

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., once (11) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Proceso: EJECUTIVO
Radicado: 1999-00704-00 (Petición 2)
Demandante: CAJA SOCIAL.
Demandada: JAVIER ALONSO RAMIREZ SANTIAGO Y OTROS.

Visto el informe secretarial que antecede, se dispone:

1.- NEGAR por **IMPROCEDENTE** la solicitud de levantamiento de medida cautelar elevada mediante mensaje de datos por los señores **JAVIER ALONSO RAMIREZ SANTIAGO y HERNANDO SANTIAGO GUERRERO**, toda vez, que revisado el certificado de tradición por ellos aportado del folio de matrícula inmobiliario No. 50N-22055068, no se encuentra ninguna medida cautelar a nombre de este juzgado y para el proceso de la referencia.

Con todo, lo que si se observa es una medida decretada por el **Juzgado 36 Civil del Circuito de Bogotá**, dentro del **ejecutivo de Jaime Arturo Pérez Patio** contra **Hernando Santiago Guerrero (Anotación 3)**, respecto de la cual este despacho no puede hacer ningún pronunciamiento por no ser de su competencia. Por lo que corresponde a los interesados si lo desean hacer las peticiones correspondientes ante dicho estrado judicial.

2.- COMUNÍQUESE lo aquí decidido a los solicitantes por el medio más eficaz y expedito, de lo cual debe quedar constancia en el plenario,

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

DAVID SANABRIA RODRIGUEZ
JUEZ

Firmado Por:

David Sanabria Rodriguez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 016
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8490800ef1596530a8d514f94e2f592d2412b6e1595d065688ea0c24e9419f9f**

Documento generado en 11/02/2022 06:59:54 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>